



Lanús, 06 de enero de 2022.

DECRETO N° 0024.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL-000074-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió un Contrato de Obra con el Sr. Gerardo Andrés D'UGO, DNI N° 25.396.159;

Que, el mencionado Contrato de Obra tiene por objeto, brindar capacitaciones en el Instituto de Capacitación Municipal (ICAM), desde el día 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que la erogación correspondiente a la ejecución del contrato deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. Gerardo Andrés D'UGO, DNI N° 25.396.159, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000), pagadera en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a los meses de febrero a noviembre del año 2022, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000), en virtud del Contrato de Locación de

obra con el suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02- Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

SCHIAVONE
Damián


Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.01.11 16:21:37
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo


Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.01.13
12:37:03 -03'00'